



360

DECRETO Nº

19 MAR 2019

TEMUCO, VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NEWTON CALEB TELFORT		Rut :	
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "La integración y el Autocuidado a través del deporte en la población migrante el sector Amanecer de Temuco" del Centro de Salud Familiar Amanecer, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traducción profesional-usuario (acompañamiento atención migrante Haitiano)</li> <li>• Traducción material escrito</li> <li>• Talleres usuarios</li> <li>• Capacitación funcionarios (Taller lenguaje)</li> <li>• Facilitador multiculturalidad (asesoría a funcionarios)</li> </ul>			
Monto Total	\$573.804.-	Hasta	31.03.2019
Periodo desde	11.03.2019	PROGRAMA BUENAS PRACTICAS	CESFAM Amanecer
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" es de \$573.804.- (quinientos setenta y tres mil ochocientos cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIQUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



DISTRIBUCION: - Of. de Part. Municipal - Departamento de Salud - Interesado

1245/18.03.19